

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2017-00014-00, se decretó como prueba oficiosa dictamen pericial para auditoria de las facturas que se vienen cobrando, no obstante, desde ese momento hasta la fecha no se ha incluido perito auditor medico en la lista de auxiliares de la justicia, además al indagarse con las instituciones universitarias que podrían prestar el servicio se informa que el valor de los honorarios varía en función de la complejidad del tema, no obstante la base para el cobro de los mismos serían dos (02) salarios minios mensulaes legales vigentes; teniendo en cuenta que el valor cobrado es de un MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS \$1'320.890 implicaría que el valor del dictamen supere el valor del conflicto.

Por esta razón atendiendo a un principio de eficiencia y economía procesal, procedió el despacho a realizar directamente el estudio integral del proceso y sus pruebas, de manera que le permita proferir una decisión presidiendo de la prueba pericial; en consecuencia para llevar a cabo la audiencia del Artículo 72 del C.P. del T y de la S.S, se fija como fecha el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico que suministren los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
JUEZ